CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, la señora BILMA LETICIA FIGUEROA ROSALES, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos de este domicilio, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. 0209-1975-00663, y quien en lo sucesivo se denominará "ASEADORA MUNICIPAL", hemos convenido en celebrar el presente contrato laboral de personal interino por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza en la comunidad de Coxen Hole; por lo tanto, por el presente se procede a la contratación remunerada de ASEADORA MUNICIPAL bajo los términos siguientes:

- I. La ASEADORA MUNICIPAL comenzará a realizar sus labores por un periodo de DOS (2) MESES CALENDARIOS a partir del día seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y culminará el día cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).
- II. La ASEADORA MUNICIPAL cumplirá un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose un (1) día libre conforme a la Ley.
- III. LA ALCALDÍA pagará a la ASEADORA MUNICIPAL, la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 15,056.45) por los servicios prestados, y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.
- IV. La ASEADORA MUNICIPAL, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y la ASEADORA MUNICIPAL manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON

ALCALDE MUNICIPAL

Bilma Fibut RoA

BILMA LETICIA FIGUERO

ROSALES

ASEADORA MUNICIPAL

CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y, por otra parte, NELLIE ANN JAMES, mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio, portadora del documento nacional de identificación No. 1101-1968-00126, en lo sucesivo denominado "ASEADORA MUNICIPAL", hemos convenido en celebrar el presente contrato laboral de personal interino por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita contratar los servicios de una persona para realizar labores de limpieza en la comunidad de Coxen Hole; por tanto, por medio del presente, se procede a la contratación remunerada de la ASEADORA MUNICIPAL bajo los términos siguientes:

- I. El presente contrato tendrá vigencia por DOS (2) MESES CALENDARIOS, comenzando a partir del día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) al veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).
- II. La ASEADORA MUNICIPAL cumplirá un horario de trabajo de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, y cuatro (4) horas los sábados. De conformidad con la legislación vigente, se la otorgará UN (1) día libre, siendo los domingos.
- III. LA ALCALDÍA pagará a la ASEADORA MUNICIPAL la cantidad mensual de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,056.45), los cuales serán pagados durante el tiempo establecido en este contrato y su desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.
- IV. La ASEADORA MUNICIPAL, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y la ASEADORA MUNICIPAL manifiestan que, por estar de acuerdo con los términos de este contrato, y lo firman en el municipio de Roatán, Islas de la Bahía a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ONNIE RICHARD MCN THOMPSON

ALCALDE MUNICIPAL

MELLIE ANN JAMES ASEADØRA MUNICIPAL